

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA S.A.U. Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA NACIONAL DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE TRIATLÓN, EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”**

En Los Alcázares, a 1 de agosto de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Peñalver Asensio, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Los Alcázares, Avenida Mariano Ballester nº 2

De otra parte, D. José Hidalgo Martín, mayor de edad, con D.N.I. 33.982.014 C, y con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Ferraz, 16 – 3º Dcha.

**INTERVIENEN**

El primero, actuando en representación de la empresa pública Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U., con C.I.F. A-73228207, en virtud de las facultades conferidas mediante apoderamiento otorgado ante la Notario de Murcia Dña. Mª Ángeles Trigueros Parra, el día 26 de julio de 2012, con el número de protocolo 1.129 bis.

El segundo, actuando en representación de la Federación Española de Triatlón, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, con C.I.F.Q-0878004-A, y domicilio social en Madrid, Calle Ferraz, 16-3º Dcha, en calidad de presidente de esta entidad, y con poder suficiente para la firma del presente Convenio, tal y como se desprende de sus Estatutos Sociales en virtud de su nombramiento en Asamblea General de 12 de Enero de 2013.

Ambas partes actúan en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo.

**MANIFIESTAN**

**ÚNICO.-** Que el día 3 de junio de 2014 las partes suscribieron un convenio, resultando preciso proceder a aclaración de diversas cuestiones que aparecen reflejadas en el documento rubricado por las mismas. En su virtud, a través del presente documento (ADDENDA del CONVENIO), se han decidido establecer las siguientes,

## **CLAÚSULAS**

**Primera.-** La cantidad de 50.000 euros aportada por el Centro de Alto Rendimiento "Región de Murcia SAU" a la Federación Española de Triatlón tiene carácter anual, por lo que -siendo su vigencia la de las temporadas 2014, 2015, y 2016- se efectuarán tres pagos de 50.000 euros, uno por cada una de dichas temporadas (total de 150.000 euros por la duración total de vigencia del acuerdo).

**Segunda.-** A las cantidades abonadas por el Centro de Alto Rendimiento "Región de Murcia SAU" a la Federación Española de Triatlón no se le adicionará el IVA correspondiente habida cuenta que, tratándose de un convenio de colaboración, le resultará de aplicación lo previsto en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**Tercera.-** El presente documento, tras su firma por las partes, se incorpora como anexo al convenio existente, formando ambos un único cuerpo cierto. Tal incorporación conlleva que este documento complementa y clarifica los aspectos recogidos en el Convenio de fecha 3 de junio de 2014. Lo expuesto en el documento suscrito el 3 de junio de 2014 queda anulado en aquellas menciones que se opongan a lo previsto en la presente Addenda. El resto de cuestiones que figuren en el Convenio de fecha 3 de junio de 2014 que no se opongan a lo previsto en la Addenda resultarán inalterados y vigentes a todos los efectos.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, suscriben esta Addenda en lugar y fecha de encabezamiento.

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U      Federación Española de Triatlón